EXPTE. D- 4270 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle que en forma escrita y urgente, se sirva a este cuerpo sobre los siguientes puntos:

1. Exprese los fundamentos que motivaron dejar sin efecto la resolución 2095/2016 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se adhiere al Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, a menos de dos semanas de su implementación.

2. Informe cuales son las medidas a tomar por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para garantizar el derecho a la interrupción legal del embarazo, conforme a la Constitución, los tratados de derechos humanos y los estándares establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo F.A.L. de 2012.

3. Informe si con anterioridad a la fallida adhesión al Protocolo nacional, el Ministerio de Salud contaba con políticas dirigidas a asegurar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas.

4. Indique si existe actualmente, en cualquier dependencia del Estado provincial, un plan elaborado en función de procurar la eliminación de barreras

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

institucionales y judiciales que impidan a mujeres, adolescentes y niñas acceder al derecho reconocido por el Código Penal desde 1921.

5. Enumere las clínicas u hospitales de la Provincia de Buenos Aires que proveen acceso a interrupciones legales de embarazo.

6. Informe qué medidas están tomando evitar la mortalidad materna por interrupción legal de embarazoen condiciones poco seguras.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

En ocasión de la reunión del Comité Contra la Discriminación de la Mujer (CEDAW) - basándose en informes presentados por organizaciones sociales- seindagó a las delegadas del Gobierno argentino sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país, quienes reconocieron que el Estado no cuenta con información sobre la cantidad de abortos punibles y no punibles practicados en Argentina.

Es evidente que la falta de un diagnóstico sobre el estado de situación de los derechos reproductivos de las mujeres impide trabajar en políticas públicas integrales para evitar más muertes de mujeres y niñas.

En Argentina, fuentes no oficiales señalan que se realizan entre 460 y 600 mil abortos clandestinos al año y que esa es la principal causa de muerte materna. Frente a esto el comité de expertas le preguntó al Estado sobre las dificultades para hacer cumplir el Protocolo de Aborto No punibles vigente en el ámbito de la Nación El Estado respondió que "reconocemos que es un desafío hacer cumplir el Protocolo en todas las provincias". En este sentido, el Comité señaló su preocupación frente a la medida del gobierno de la Provincia de Buenos Aires de no adherir al Protocolo de Nación, sin embargo el Estado no respondió sobre esta consideración.

La interrupción del embarazo es un derecho cuando está en peligro la vida o la salud de la mujer o cuando el embarazo fuese producto de violencia sexual o violación, se encuentra previsto en el artículo 86 del Código Penal, desde 1921.

Es decir,la implementación y acceso a las ILEs no precisa de ningún protocolo para llevarse a cabo, sin embargo existen barreras institucionales y judiciales que obstaculizan su cumplimiento.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

A partir del fallo F.A.L., la Corte Suprema de Justicia de la Nación exhorta a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a implementary hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles a los efectos de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos.

En esta línea de trabajo, a la cual adherimos, creemos que la incorporación de un protocolo de interrupción legal del embarazo al sistema de salud bonaerense, significa que el Estado provincial reconoce y se hace cargo de atender la necesidad de garantizar protección y asegurar el derecho de niñas, adolescentes y mujeres.

Por todo lo expuesto, solicito a mi pares el acompañamiento de este proyecto.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputado
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSS.
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires